



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL  
Nº 263-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de julio de 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 3861, recepcionado fecha 24 de julio de 2023; conteniendo el Oficio Nº 1379-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH, recepcionado en fecha 24 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

*Que, de conformidad con los literales c) y d) del artículo 18 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señalan que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;*

*Que, el artículo 131 del reglamento general de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los **reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;***

Que, el inciso i) del artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el artículo 146 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Asimismo, los artículos 147 y 148 del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que, el numeral 7.1 del Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, estipula que **"La UNAMAD promoverá el bienestar social, económico y cultural de todos sus empleados incentivando la superación profesional y personal, dentro del marco legal aplicable a su régimen laboral";**





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 263-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de julio de 2023

Que, con Oficio N° 307-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH-UFE, de fecha 18 de julio de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Desarrollo de Personal, remite a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, información respecto a la relación del personal administrativo con 21 a más años de servicio, para las acciones administrativas que crea conveniente;

Que, con Oficio N° 1379-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH, recepcionado en fecha 24 de julio de 2023, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón, solicita al Rector, que mediante acto resolutorio RECONOCER y FELICITAR al personal administrativo contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con 21 a más años de servicio a favor de nuestra casa Superior de estudios, al conmemorarse el 21 de julio de cada año el **DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO**, de los servidores que se mencionaron en el Oficio N° 307-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH-UFE;

Que, con el Expediente N° 3861, recepcionado fecha 24 de julio de 2023, el Rector dispone se emita la respectiva resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECONOCER y FELICITAR**, al personal administrativo nombrado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con más de 21 años de servicio en favor de nuestra Casa Superior de Estudios, al conmemorarse el 21 de julio de cada año, el **DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO**, demostrando responsabilidad, identificación y compromiso en el cumplimiento permanente del deber, al servicio y en beneficio de la comunidad universitaria, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIO A LA FECHA*
1	ALVAREZ RIOS LIZBETH	21aa; 4mm y 13dd.
2	ARREDONDO ROCA MARIA ISABEL	21aa; 6mm y 10dd
3	BELLIDO ASCARZA YAJHAYDA	21aa; 6mm y 10dd
4	CAIRO RUBIÑOS IVONNE ELIZABETH	21aa; 4mm y 13dd.
5	CORRALES HINOJOSA ROMELIA GUILLERMINA	21aa; 4mm y 10dd
6	MENDEZ TORRES CARMEN	21aa; 2mm y 27dd
7	PINEDO PINEDO HELEN MARJA	21aa; 5mm y 28dd
8	RIOS GRAJEDA MERY	21aa; 4mm y 16dd
9	TERRAZAS DEL ALCAZAR ROSA JUDITH	21aa; 4mm y 16dd
10	VARGAS MEDINA GISELA DEL CARMEN	21aa; 6mm y 16dd
11	VASQUEZ ANDIA ZIDGARTH HAMILTON	21aa; 4mm y 16 dd
12	VELASQUEZ MORALES MARIA TERESA	21aa; 6mm y 16dd

\*Información registrada al 18 de julio 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL  
Nº 263-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 24 de julio de 2023

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que el Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Rector de la UNAMAD, realice la entrega de la presente resolución, al personal administrativo nombrado que se describe en el artículo precedente en el desarrollo de la ceremonia, por conmemorarse el 21 de julio de cada año el **DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO**.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas correspondientes para la incorporación de la presente resolución al legajo personal de los servidores reconocidos y felicitados.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFIQUESE**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a las oficinas pertinentes para conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
  
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares  
RECTOR

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
DIGA  
OCII  
OPP  
URH  
U.F. REMUNERACIONES  
U.F. ESCALAFON  
HDL/R  
RYHP/SG  
LVQP/EA